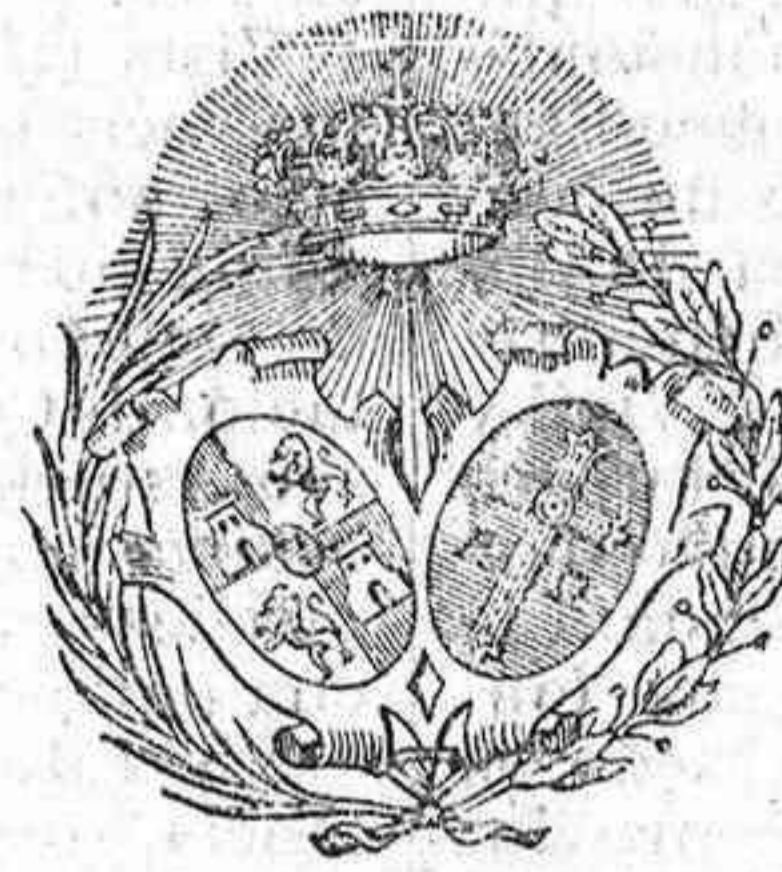


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 24)

Dirección General de Sanidad

—:—

CIRCULAR

A los efectos de lo prevenido en la disposición segunda de la Real orden de 21 de Mayo último, se convoca a todos los señores Odontólogos, Cirujanos-Dentistas y Médicos con aptitud legal para ejercer la Odontología, con objeto de determinar su opinión favorable o adversa a la colegiación obligatoria, por medio de un plebiscito, que se efectuará con sujeción a las siguientes instrucciones:

La votación se verificará el primer domingo del proximo mes de Julio, de diez a doce de la mañana, en la Inspección provincial de Sanidad o en local adecuado del Gobierno civil, formando la Mesa el Inspector provincial de Sanidad, en concepto de Presidente, y como Vocales el Presidente y Secretario del Colegio de Médicos de la provincia.

Sólo podrán tomar parte en el plebiscito los profesionales mencionados anteriormente que ejerzan en la provincia respectiva y figuren en la lista que, ocho días antes de la votación, se habrá expuesto al público en la Inspección provincial de Sanidad.

La votación será secreta, mediante papeleta escrita, en la que se hará constar con un *si* o un *no* la opinión favorable o adversa del votante respecto a la colegiación obligatoria.

La Mesa resolverá, sin ulterior recurso, las dudas o protestas que se formularan durante la votación.

Terminada ésta, se verificará públicamente el escrutinio, redactándose inmediatamente después el acta, en la que se consignarán

todas las vicisitudes del plebiscito con la mayor claridad, número de profesionales con derecho a voto y resultado de la votación, firmando dicha acta el Presidente y los dos Vocales ya citados, y se remitirá por el primer correo, certificada, a la Dirección general de Sanidad.

Lo que comunico a V. S., a fin de que se sirva ordenar la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1925.—El Director general de Sanidad, F. Murillo.

Señor Gobernador civil de....

(Gaceta del día 29 de Mayo.)

Comisión provincial de Asturias

—:—

Acuerdos adoptados por esta Corporación en sesión de 3 de Junio de 1925.

Vistas las instancia de D. Antonio Muñiz Alvarez, Presidente de la Asociación Avilesina de Caridad y de la Superiora del Asilo de Ancianos de esta ciudad, interesando el primero se conceda una subvención para ayudar al sostenimiento de dicha institución, y la segunda ración de carne para los asilados y sábanas para las camas del Asilo; de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Beneficencia, se acordó pasar las referidas instancias á la Comisión de presupuestos, al objeto de que en la medida que aquellos lo permitan, se conceda a los solicitantes la ayuda que interesan.

Vista la cuenta que remite don Manuel Bobes, Arquitecto encargado de Construcciones civiles, rendida por el Sobrestante de dicha dependencia, por los gastos habidos en la conservación y reparación del Palacio provincial, desde 1.º de Noviembre último a 1.º del corriente, se acordó aprobarla por su importe de 387,58 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones, una vez

reintegrados los justificantes con arreglo a la Ley del Timbre.

Dada cuenta de una instancia de D. Vicente Díaz Cerdeira, Practicante primero de farmacia de Hospital provincial, interesando se le conceda aumento de sueldo; de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Hacienda se acordó: 1.º Que se aumente en 380 pesetas el sueldo de 2.250 pesetas que disfruta el Practicante primero del Hospital D. Vicente Díaz Cerdeira, sueldo que se fija en 2.630 pesetas; 2.º que se reconozca como deuda la suma de 380 pesetas, como compensación por el menor sueldo disfrutado durante el ejercicio de 1924-25, y 3.º proponer a la Comisión de presupuestos que lleve a estos las modificaciones a que se refieren los dos apartados anteriores.

Vista la factura de D. Bonifacio Martín Puerta, importante 575 pesetas, por 150 carnets de piel de Rusia y Sagren, para los señores Diputados, se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Se acordó pasar a la Ponencia de Beneficencia una instancia de la Superiora de la Comunidad de Madres Adoratrices de esta ciudad, solicitando se aumente la subvención que se les viene concediendo ya sea en metálico o en especie.

Vista la certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Reclutamiento, a los efectos del abono de dietas a los señores Diputados provinciales que han asistido a las sesiones celebradas por aquella Corporación, durante el ejercicio trimestral de 1924; o sean los meses de Abril, Mayo y Junio de dicho año, y no existiendo en el presupuesto provincial vigente incorporadas como resultas para pago de dicha atención más que 1.500 pesetas, siendo así que el importe de aquellas asciende a 2.500 pesetas, se acordó abonar las dietas devengadas desde 1.º de Abril hasta 15 de Mayo de 1924, incluyendo en este día las correspondientes a

D. Rogelio Jove, con lo que quedan agotadas las 1.500 pesetas que se figuran incorporadas a tal objeto en el presupuesto provincial vigente, y que para pago de las que corresponden desde el mencionado día a D. Paulino González y a los demás señores Diputados hasta fin de dicho ejercicio trimestral, se consignen como deuda reconocida las 1.000 pesetas restantes en el próximo presupuesto.

Vista una instancia de D.ª Filomena Carlón Hurtado, interesando se la autorice para atender en el Hospicio a la educación de niños anormales, retrasados mentales, sordomudos, etcétera, por medio de métodos especiales, se acordó acceder a lo interesado.

Se acordó pasar a la Ponencia de Hacienda, dos instancias del personal de la Escuela Tipográfica del Hospicio, interesando se les conceda aumento en sus sueldos.

También se acordó pasar a la Ponencia de Beneficencia, un escrito del Director del Hospital, proponiendo las modificaciones que estima conveniente introducir en lo que se refiere a los servicios del Establecimiento y Cuerpo facultativo del mismo, en el Plan económico de 1925-26.

De conformidad con lo propuesto por D. Julio Rodríguez Fontán, Diputado Visitador del Hospicio, se acordó que en los próximos presupuestos se consignase como gratificación a D. Mariano Naves, Director interino del Asilo, la diferencia entre el sueldo que disfruta y el que corresponde a la plaza de Director, y que al propio tiempo se consignen las cantidades que ha dejado de percibir en años anteriores.

Igualmente se acordó pasar a la Ponencia de Hacienda, una instancia del Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos «El Tesoro del Trabajo», de esta ciudad, interesando se conceda una subvención como ayuda a dicha Sociedad.

Vista una instancia de D. Eladio Rodríguez Marina y D. Juan Sánchez, vecinos de esta Ciudad, con-

tratistas respectivamente del suministro de carne y leche al Hospital provincial, participando que a partir del día 31 de Mayo último, y por entender que en dicha fecha terminó su compromiso, dejan de suministrar dichos artículos; visto el informe del Director del Hospital, en el que manifiesta que los solicitantes se comprometen a continuar suministrando los artículos contratados siempre que se les abonen a razón del tipo a que resulten concedidos en la nueva subasta, de conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó manifestar a los reclamantes la obligación que tienen de continuar suministrando los artículos que tienen contratados hasta la terminación del año económico y dos meses más, si antes no se contatare nuevamente dicho suministro.

Se acordó autorizar a D. Federico Reheberger Hreís, vecino de esta ciudad, para que en el Hospital verifique las prácticas exigidas para poder cursar la carrera de Practicante de medicina y farmacia.

Vista una instancia de D. César Menéndez, enfermero del Hospital, interesando se le rebaje el castigo de suspensión de sueldo durante dos meses, impuesto por el Director del Asilo y confirmado por esta Comisión en 28 de Abril último, conforme con lo informado por el Director del Hospital, acordó rebajarle la penalidad a un mes, pero imponiéndole en su lugar ocho días de guardia doble, lo que supone un castigo personal.

Se acordó pasar a la Ponencia de Obras públicas una instancia de los vecinos del pueblo de Torre, en Ribadesella, interesando se les conceda una subvención para construir un puente sobre el río de dicho pueblo en el sitio denominado Joyeda, y otra de los vecinos del pueblo de Linares, en Ribadesella, solicitando también una subvención para la construcción de un puente sobre el río Linares.

La Comisión quedó enterada de una carta de D. Antonio Gómez Plasent, dando las gracias por su nombramiento de representante de la Excm. Diputación para gestionar asuntos de ésta en Madrid.

Vista la distribución de fondos para el corriente mes de Junio, importante en junto 729.394,64 pesetas, se acordó aprobarla y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Visto el informe emitido por el Letrado D. Secundino de la Torre, en virtud de acuerdo de esta Comisión de 19 de Mayo último, en lo relativo a la liquidación de créditos y débitos entre la Diputación y los Ayuntamientos, practicada por la Junta correspondiente, se acordó entablar el correspondiente recurso Contencioso-administrativo, contra la expresada liquidación.

Vista una instancia suscrita por D. Alejandro Lera, D. José Vigil y D. Dámaso Rico, empleados que fueron de la Excm. Diputación, en la actualidad jubilados, interesando se les concedan los beneficios relativos al abono del descuento de utilidades sobre los

sueldos que perciben por la Excelentísima Diputación, al igual que se hace con los demás pensionistas a partir del acuerdo concediendo esta gracia, se acordó de conformidad con la Ponencia de Hacienda, acceder a lo solicitado y conceder a los Sres. Lera, Vigil y Rico, el derecho a percibir íntegro su haber de jubilación, cuyo descuento por utilidades satisfará la Diputación con cargo a sus fondos, siempre que dichos señores realicen en la Depositaria provincial el ingreso de la cantidad que representa e uno por ciento de los haberes que han percibido desde 1.º de Enero de 1912 hasta el día en que cesaron en el servicio activo, y que el Sr. Lera, jubilado con anterioridad a la expresada fecha, ingrese, asimismo el uno por ciento de las cantidades que ha percibido por su haber de jubilación de 1.º de Enero de 1912, hasta la fecha de este acuerdo, entendiéndose que los tres solicitantes comenzarán a disfrutar el beneficio que se les concede desde el día siguiente al en que cumplan la condición de realizar el ingreso que a cada uno se señala.

Vista una instancia de D. Felipe Martínez Pajares, vecino de esta ciudad y representante de la Casa editora W. M. Jackson Inc, interesando se adquiriera con destino al Hospicio la obra «El Tesoro de la Juventud»; de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Hacienda, se acordó adquirir un ejemplar de dicha obra, de la edición señalada con el precio de 452 pesetas, y pasar esta instancia a la Comisión de presupuestos para que ésta lleve al presupuesto próximo la consignación precisa para el pago de la expresada edición.

Vista una instancia de D. José María Cebreiro, Comandante de Marina de Gijón, P. esidente de la Comisión ejecutiva de la Sociedad local de Salvamento de Náufragos, interesando se conceda una subvención para establecer en dicha villa una estación de salvamento de náufragos; de conformidad con la Ponencia de Hacienda se acordó pasar la instancia a la Comisión de presupuestos para que ésta señale la cantidad que dados los recursos que pueda disponerse, sea posible conceder al objeto que se interesa.

Vista una instancia del Alcalde de Luarca solicitando una subvención de 20.000 pesetas con destino a las obras de un camino vecinal que de aquella villa va al límite de la parroquia de la Montaña, para empalmar con la carretera de Villayón al Segredal; de conformidad con la Ponencia de Obras públicas, se acordó desestimar la petición de la referida Corporación municipal.

Visto un oficio del Sr. Gobernador trasladando otro dirigido por la Alcaldía de Villanueva de Oscos al Delegado gubernativo de Castropol, interesando una ayuda de la Diputación para llevar a cabo obras en el camino de aquella villa a la Garganta; de conformidad con la Ponencia de Obras públicas, se acordó que la petición de la Alcaldía de Villanueva de Oscos se tenga en cuenta al for-

mar el nuevo plan de caminos vecinales.

Vista también una instancia de los vecinos de Caces, en este concejo, solicitando la construcción de un puente que una la carretera de Oviedo a Caldas con la estación de Caces del Ferrocarril Vasco-Asturiano; de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Obras públicas, se acordó desestimar dicha petición.

Vista del mismo modo una instancia de D. César Nistal Martínez, Inspector Veterinario de Gijón, interesando una subvención para ampliar en Lyon (Francia), sus conocimientos, en curso al abastecimiento de leche a las poblaciones, se refiere, se acordó contestarle que la Comisión no ve medio de acceder por lo pronto a su petición, pero consigna que ve con el mayor agrado el estudio que se propone hacer el solicitante, y que acogerá con simpatía y procurará ayudar y premiar el esfuerzo que realice para una vulgarización útil de los conocimientos que adquiriera.

Vista una instancia de la Alcaldía de Llanera, interesando se ponga al cobro el sobrante de la consignación del presupuesto corriente destinada a subvenciones, para las obras de construcción del ramal de carretera del Puente de Cayés a San Cucufate de Llanera, solicitada por los vecinos de Ables; visto el acuerdo de la Excelentísima Diputación de 17 de Enero último; de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Hacienda, se acordó fijar la subvención referida en 2.500 pesetas que se abonarán al Ayuntamiento de Llanera, previa certificación por el Jefe de Obras públicas provinciales del importe de las obras ejecutadas.

Vista una instancia de los vecinos de Sotres y Tielve, en el concejo de Cabrales, solicitando una subvención para continuar las obras de la carretera o camino vecinal de Poncebos a los pueblos citados; de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Fomento, se acordó desestimar la referida instancia.

Vista también una instancia de los vecinos de Gamonedo, en Onís, interesando de la Excm. Diputación una subvención para terminar el camino que están construyendo desde dicho pueblo al de Llano de Con; de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Fomento se acordó tener en cuenta dicha solicitud cuando se forme el Plan de caminos vecinales.

Visto igualmente un oficio de la Alcaldía de Avilés, interesando en virtud de acuerdo del Ayuntamiento interesando que la Excelentísima Diputación lleve a cabo la construcción de las obras de ampliación de varios caminos vecinales y las de saneamiento en el barrio de las Meanas, cuyo importe asciende a 53.082,50 pesetas; de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Fomento, se acordó desestimar la petición de la Alcaldía de Avilés.

Dada cuenta también de una instancia de los Alcaldes de Sariego, Siero y Villaviciosa, interesando se les conceda una cantidad

anualmente para ayudar al pago de la subvención que tienen que satisfacer con motivo de la construcción del ferrocarril que derivado de la línea de Oviedo a Llanes pase por Sariego y termine en Villaviciosa; de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Fomento, se acordó aplazar por ahora toda resolución y en su día acceder a lo que se interesa concediéndoles a los Ayuntamientos solicitantes la subvención que se crea conveniente.

Vista una instancia de los señores Gonzalez y Vaquero, de Gijón, interesando se les autorice para usar el escudo de la provincia en las etiquetas y decorado de latas para los productos de su fábrica «La Conservera Asturiana»; se acordó acceder a lo solicitado y concederles la autorización que solicitan.

Vista la relación de obras ejecutadas en la construcción del cierre de huecos con vidrieras de una de las galerías del Hospital provincial, ejecutadas por el contratista D. Jerónimo Alvarez Vazquez, y la certificación correspondiente, importante 8.602,68 pesetas, se acordó aprobar dichos documentos y pasarlos a la Ordenación de pagos a los efectos oportuno.

Vista del mismo modo una comunicación del Administrador general de los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad interesando se expida a su favor libramiento a justificar por 300 pesetas con cargo al Capítulo 4.º artículo 2.º del presupuesto del Hospicio, para atender al pago de viajes de visitas hechas por las Hermanas de la Caridad a los asilados que se están criando fuera del Asilo; se acordó acceder a lo solicitado, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista una instancia de D.ª Angelina Diaz del Real, viuda y vecina de esta capital, huérfana de D. Rafael Diaz Nicieza, empleado que fué del Hospicio provincial, solicitando suceder a su hermana D.ª Rafaela Diaz del Real en el percibo de la pensión anual de 182,50 pesetas que ésta disfrutó hasta su fallecimiento; de conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó acceder a lo solicitado y declarar el derecho de D.ª Angelina Diaz del Riego a suceder a su hermana D.ª Rafaela en el percibo de la pensión de ciento ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos anuales que ésta disfrutaba como huérfana del empleado jubilado que fué del Hospicio don Rafael Diaz Nicieza, cuya pensión deberá percibir la interesada desde el día veintidós de Febrero último, siguiente al del fallecimiento de la causante y mientras permanezca viuda.

Vista la cuenta que presenta D.ª Cesárea del Valle de los gastos habidos en la limpieza del P.º dacio provincial durante el mes de Mayo último; se acordó aprobarla por su importe de 181 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada en el presupuesto para estas atenciones.

Se acordó admitir en el Hospicio hasta cumplir la edad regla-

mentaria al niño Manuel Herrero Colunga, de Siero, y a la niña Carmen Rodríguez González, de Piloña, también hasta cumplir la edad reglamentaria, siempre que del reconocimiento facultativo que han de sufrir el padre del primero y la madre de la segunda resulten que están completamente impedidos para el trabajo.

Con vista de las respectivas instancias se acordó conceder permiso a D. José Rocas Rodríguez, de Siero, para atravesar con un hilo de energía eléctrica la carretera provincial de Valdesoto a Bimenes, kilómetro 4.º; a D. Perfecto Díaz Díaz, de Siero, para cruzar con dos cables de energía eléctrica de baja tensión la carretera de Valdesoto a Bimenes, en el kilómetro 2.º; a D.ª Pilar García Blanco, vecina de Siero, para cerrar una finca de su propiedad en el kilómetro 2.º de la carretera de Siero a Bendición, kilómetro 2.º; a D. Ramón Miranda, vecino de Faes, en dicho concejo de Siero, para colocar una verja de madera sobre el muro de contención de la carretera de Siero a Bendición, kilómetro 6.º; a D. Abelardo García, vecino de Siero, para construir un edificio destinado a bodega, en el kilómetro 5.º de la carretera de Siero a Bendición; a don José Cabeza Noval, vecino de Valdesoto, para construir una rampa de servicio a una finca de su propiedad en el kilómetro 2.º de la carretera de Valdesoto a Bimenes; a D. Juan Fernández Alonso, vecino de Gijón, para cortar varios árboles en el kilómetro 7 de la carretera de la Franca a los Cándanos y para transportar la madera de los mismos, y a D. Antonio Fonbona Argüelles, vecino de Noreña, para cerrar un terreno de su propiedad en el kilómetro 14 de la carretera de Langreo a Gijón, siempre que en la ejecución de las obras se ajusten a las prescripciones señaladas en sus informes por el Jefe de Obras públicas provinciales.

Vista la cuenta justificada que rinde el Jefe de Obras públicas provinciales de la inversión de 2.250 pesetas libradas ha su favor para la compra y reparación de instrumentos necesarios en la referida dependencia; se acordó aprobarla y pasarla a la Depositaria de fondos provinciales para unir como justificante al libramiento de su razón.

Vista también el acta de recepción y la liquidación de las obras de reparación del afirmado de los kilómetros 1 al 3, inclusivos, de la carretera de Langreo a Gijón, ejecutadas por el contratista D. Anselmo Alonso, de la cual liquidación resulta un saldo a favor del contratista de 7.880,91 pesetas; se acordó aprobar dichos documentos y pasar la liquidación a la ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista una instancia de D. Ramón Prieto Pazos en nombre de la Junta del monumento a los hermanos Selgas, solicitando el concurso económico de la Corporación provincial para la suscripción popular abierta con objeto de erigir un monumento a los Hermanos Selgas, de Cudillero; de con-

formidad con la Ponencia de Instrucción pública se acordó contribuir a la erección del monumento a que se refiere la solicitud del Sr. Prieto y que la Comisión de Presupuestos fije la cantidad con que ha de hacerlo.

Vista asimismo una instancia del Ateneo Obrero de Gijón, solicitando se contribuya con alguna cantidad para los premios que han de concederse en la Exposición de Arte fotográfico que organiza para el próximo verano; de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Instrucción pública se acordó conceder a la entidad solicitante 250 pesetas, imponiéndole la condición de que remita una copia de las fotografías premiadas y relación de las personas que hayan alcanzado los premios.

Vista igualmente una instancia suscrita por los pensionados de esta Excm. Diputación para el estudio en Madrid de la pintura y escultura, interesando se les conceda en consideración a la carencia de la vida un aumento en la pensión que disfrutan en la actualidad de 2.250 pesetas; de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Instrucción pública se acordó que en el próximo presupuesto se aumente a 3.000 pesetas la consignación de 2.250 pesetas que viene disfrutando cada uno de los solicitantes, debiendo justificar mensualmente su asistencia a las clases y obligándoles a cumplir cuanto establecen los artículos 36 y 40 del Reglamento, imponiéndoles, caso de no hacerlo, las penalidades que se determinan en los artículos 42, 43 y 44 del mismo precepto.

Se acordó pasar a la Ponencia de Gobierno interior una instancia de Rafael Alonso Montes, Comisario encargado de la vigilancia de los niños del Hospicio, interesando se le conceda aumento de sueldo y se le nombre de plantilla por estar comprendido dentro de la Real orden publicada en la *Gaceta de Madrid* de 6 de Febrero último.

Vista una moción suscrita por los exdiputados provinciales señores Madera, Peña y Miranda, proponiendo la inclusión en el Plan de carreteras provinciales, de una que partiendo del puente de San a Cruz, en la de Boñar a Campo de Caso, en el concejo de Mieres, termine en el puente de Senriella, en la de Adanero a Gijón, en el mismo término, con un recorrido de 1.674 metros y cuyas obras importarán unas 46.800 pesetas; de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Obras públicas se acordó subvencionar dichas obras con el 50 por 100 de su importe.

Vista asimismo una instancia del Ayuntamiento de Navia, interesando el apoyo de esta Diputación para que nombre una Comisión que unida a la de las fuerzas vivas de aquel concejo haga las gestiones necesarias para conseguir la realización del proyecto de encauzamiento de la ría; de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Fomento se acordó acceder a la pretensión referida.

Visto también un oficio de la

Junta provincial de Ganaderos, dando cuenta de acuerdo adoptado por la misma de recabar de esta Excm. Diputación recursos para atender al fomento de la riqueza ganadera y agrícola de la provincia por medio de conferencias teórico-prácticas que pudieran estar a cargo de los elementos técnicos de aquella Junta y que se darían en Caso, Cabañaquinta, Teverga, Tineo, Pola de Allande, Pravia, Carreño, Cangas de Onís, Villaviciosa y Navia; de conformidad con la Ponencia de Fomento se acordó acceder a lo interesado y conceder a dicha Junta una subvención cuya cuantía se fijará por la Comisión de presupuestos.

Vista una moción de varios señores Diputados interesando se subvencione con 50.000 pesetas la Feria de Muestras Asturiana que ha de celebrarse en Gijón el próximo verano, en la forma que interesa el Comité ejecutivo de la misma; de conformidad con la Ponencia de Fomento se acordó subvencionar con 50.000 pesetas la Feria de Muestras Asturiana que ha de celebrarse en Gijón durante el próximo verano.

De conformidad asimismo con el dictamen de la Ponencia de Instrucción pública, se acordó remitir al Ateneo Popular de Langreo, y como subvención a su biblioteca circulante las obras que se señalan en el referido dictamen.

Vista una factura de la Casa Masaveu y Compañía importante 310,30 pesetas por linoleum de pasillo y una bandera para el Palacio provincial; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

También se acordó aprobar una factura de la Casa Masaveu y Compañía, importante 52 pesetas por un felpudo para la casa-habitación del Sr. Gobernador, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto provincial.

Fué aprobado el siguiente dictamen de la Ponencia de Hacienda:

«A la Comisión provincial.—Los constantes dictámenes de la Contaduría aseverando que las cuentas que viene presentando la Administración de Arbitrios provinciales no están debidamente justificadas, por estimar que los resúmenes mensuales de recaudación que se acompañan a las mismas son insuficientes, prescindiendo de la confrontación con las matrices correspondientes de los talonarios de recaudación, habían impulsado desde un principio a la Comisión de Hacienda que nos antecedió a estudiar este delicado problema en busca de solución satisfactoria.

Diferentes veces la anterior Comisión provincial intentó resolver el asunto, y al fin y al cabo le llegó el término de su actuación sin haberlo efectuado.

La Comisión provincial permanente de ahora ha determinado continuar buscando solución, y encomendó a la Ponencia de Hacienda a los dos Diputados que suscriben aportar un bosquejo de

proyecto que pueda servir de base para encontrarla.

Este encargo que V. S. nos encomendó nos honra sobremanera, y hemos procurado desempeñarlo con muy buena voluntad; pero mucho tememos que nuestra incompetencia fracase en el empeño y nos daremos por satisfechos si en algo siquiera, aunque sea poco, acertamos a contribuir al logro apetecido.

Desde luego se vé que sin inspección activa, eficaz y constante de los distintos puntos de adeudo, será siempre dudoso llegar a tener seguridad de la fidelidad de la recaudación.

Un solo inspector como tiene abscrito para la toda extensa provincia de Oviedo es poquísimos y estimamos que necesita otros dos. La eficacia de la Inspección estriba en que se recorra constantemente los puntos de adeudo, yendo a cada recaudación el mayor número de veces cada mes, estampando siempre el Inspector en el último contratadón de los cobrados del talonario, al respaldado la sucinta diligencia si esto bastare de su puño y letra, expresiva de la corrección de la cobranza ó de los defectos que encontrase, sin que falte en ningún caso la fecha en que la diligencia se extiende.

Si lo que desee hacer constar por diligencia no cupiese en el contratadón, levantará aparte acta por duplicado, enviando una a la Administración de arbitrios y otra a la Intervención de fondos.

Estos Inspectores estarán en todo momento a las órdenes de la Administración para ir a todas partes a desempeñar la misión que se les confie.

Entendemos que ninguno de estos Inspectores debe estar permanente en zona determinada de la provincia, conviniendo que el Administrador utilice sus servicios, enviándoles a donde cada cual haga más falta, según los casos, de modo que cambien las rutas y los tres lleguen a visitar todos los puntos.

Los Inspectores estarán por su carácter fiscal obligados a dar también cuenta de sus gestiones al Interventor general de fondos provinciales en los casos que se les pida.

Tendrán sueldo y además dietas por las salidas que efectúen, y entendemos que también conviene que se les conceda una participación en el importe de los fraudes que descubran.

Los Recaudadores de los distintos puntos de adeudo enviarán al término de cada mes y en los diez primeros días del siguiente, los talonarios a la Administración de arbitrios, para que ésta al rendir la cuenta los acompañe como justificantes inexcusables de la misma.

El Administrador general presentará la cuenta ó liquidación de ingresos y gastos de cada mes al finalizar el mes siguiente al del que haya que liquidar.

Se suprimirán las entregas decenales que viene obligado a efectuar el Administrador, debiendo de hacer otras a medida que vaya recaudando a una cuenta corrien-

te que se abrirá en el Banco de España á nombre de la Diputación provincial, exclusivamente para estos ingresos de la Administración de arbitrios. Y á la cuenta mensual que rinda el Administrador acompañará como justificantes los resguardos que por las diferentes entregas le haya expedido el Banco.

Los talonarios de recaudación serán de veinticinco hojas cada uno, numerados con numeración correlativa continuada hasta el término de la edición.

Los recaudadores tendrán siempre en poder suyo suficientes talonarios á fin de que no se interrumpa nunca la cobranza.

En el respaldo de la última matriz del talón que aparezca recaudado al final del mes, harán constar los recaudadores esta circunstancia, manifestando que los talones que siguen sobrantes quedan inutilizados.

Los talonarios los suministrará la Administración de arbitrios, según las necesidades de los diferentes puntos. En el respaldo de la primera matriz de cada talonario se extenderá por la Intervención una diligencia expresiva de los talones que contiene, é irán sellados todos con el sello de dicha oficina en la línea de puntos de corte.

En cuanto a la liquidación correspondiente a la cuenta del mes de Febrero que la Comisión provincial en su acuerdo del 7 de Abril próximo pasado, dispuso pasase a estudio de esta Ponencia de Hacienda atendiendo a lo solicitado por el Interventor de fondos provinciales, entendemos consecuentes con todo lo que venimos exponiendo, que debe justificarse trayendo las matrices de los talonarios de los puntos de adeudo, verificándose la confrontación oportuna por la Intervención.

Y toda vez que el Interventor pide además una certificación del Inspector de la Administración de arbitrios de estar conforme la liquidación del Administrador con los libros que él debe llevar, si es que efectivamente los lleva, que se acompañe también. A los recaudadores que por tener que enviar devuelto el talonario para la rendición de esta cuenta no les quede otro u otros, debe proveerseles inmediatamente de ellos.

Antecedente y secuela de todo es la obligación que tiene el Administrador de arbitrios de constituir la fianza en los términos ya señalados en el acuerdo del pleno de la Diputación provincial.

Entendemos que no puede diferir indefinidamente la resolución definitiva que haya de tomarse para dejar determinado de una vez lo que habrá de constituir la verdadera forma legal de presentar las cuentas con su debida y suficiente justificación, para que queden completamente a salvo las responsabilidades que a Diputados y funcionarios puedan alcanzar.

Deseando haber acertado a exponer a V. S. algo que contribuya a solucionar el problema, damos fin al presente modestísimo trabajo.

Oviedo, 19 de Abril de 1925.—Victor Galán, Toribio Carranceja.»

Se acordó proponer la supresión en el próximo presupuesto de la plaza de Profeso-a de Dibujo y Pirograbado del Hospicio, por no estimarse necesaria y encomendar al Auxiliar de la Excelentísima Diputación D. Antonio Riera, profesor particular de Dibujo, que en horas compatibles con sus obligaciones de oficina, dé lecciones de esta asignatura a los asilados de dicho Establecimiento que deben recibir esta enseñanza.

También se acordó que por la oficina de Intervención de fondos provinciales se proceda a la formación de las Ordenanzas de exacciones provinciales a que se refiere el artículo 217 del Estatuto y dar curso al proyecto de Reglamento para la cobranza de los arbitrios especiales que viene disfrutando esta provincia formado por el interventor D. Emilio Colubi.

Este acuerdo fué adoptado a propuesta del mismo Interventor de fondos provinciales.

Se acordó por último admitir en el Hospital para su curación, en calidad de pobre, al enfermo Miguel Alvarez Rodriguez, vecino de La Ferrera, Laviana.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

Extracto de acuerdos municipales adoptados por el Pleno del Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1925.

Sesión del día 28 de Mayo

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Acuérdase rectificar el tanto por ciento establecido sobre las cuotas del Tesoro en la matrícula de subsidio industrial que ha de regir durante el próximo ejercicio económico de 1925-26, fijando definitivamente para dicho ejercicio el recargo municipal del 22 por 100

Designase tercer Teniente de Alcalde á D. Fernando Pontigo Gonzalez.

Sesión del día 8 de Junio.

Aprobado el precedente extracto de acuerdos.—P. A. D. C. M. P., El Secretario.—V.º B.º, el Alcalde, M. Victorero.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, Juez de primera instancia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el que autoriza, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Sabas García Arango y Castrillón, en nombre de D. Fructuoso Alvarez Arguelles, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de San Martín, concejo de Teverga, contra D. Luis González y García del Busto, sobre pago de cuarenta y cinco mil pesetas, intereses y costas, en cuyos autos se embargó en diecinueve de Enero último, las fincas especialmente hipotecadas

para garantir dicha deuda, que se describen a continuación.

«Seis octavas partes de la finca llamada La Estrada, destinada a prado y labor, debajo de la Iglesia de la parroquia de San Pedro de los Arcos, pr indiviso con las dos octavas restantes, que pertenecen una al mismo D. Luis González Busto, y otra a D. Juan Uría y don Francisco González Argüelles, mide toda la finca ciento cincuenta áreas, cerrada de pared y bardo; linda por el Norte camino y campo de dicha Iglesia, por el Sur terreno de la Sociedad Fábrica de Mieres, al Oeste camino y al Este plano inclinado y terreno de dicha Sociedad.

Esta finca figura con menor superficie en la actualidad porque el resto lo vendió D. Ramón González Díaz, para la construcción del ferrocarril del Norte y a la Fábrica de Mieres. Seis octavas partes de una casa de planta baja, compuesta de cocina, pajar, antojana, con sus dormitorios y demás accesorios, sita dentro de la finca anterior, en igual proindivisión que ésta, ocupa toda sesenta metros y noventa y cinco decímetros cuadrados; y linda por el Norte y Oeste con caminos, por el Sur antojana de la misma y por el Este con la finca anterior. Y seis octavas partes de un hórreo delante de la finca anterior, o sea, la casa en terreno donde está ésta y en igual proindivisión que ella, mide todo treinta y un metros y cinco decímetros cuadrados; y linda por los cuatro puntos cardinales con la referida finca La Estrada, procedente de la herencia de D. Ramón González Díaz. Por convenio de las partes, responde de veintimil pesetas é intereses.

Una octava parte de la anterior finca. Responde por convenio de las partes, de tres mil trescientas treinta y dos pesetas.

Y una finca á labor y prado llamado Prado de Samayón, sita tras de la Iglesia de San Pedro de los Arcos, en las inmediaciones de la Estación del Norte, de esa ciudad, cerrada sobre sí de pared y bardo; linda al Norte y Oeste con camino vecinal, al Sur con vía minera de la Fábrica de Mieres, que la separa del campo de la Iglesia y al Este con finca de D.ª Asunción Flórez. En el Registro aparece actualmente con una cabida de dos hectáreas, seis áreas y veintisiete centiáreas, pero se cree que tiene mayor extensión, y toda ella ha de entenderse afecta a este procedimiento. Responde por convenio de las partes, de diecisiete mil pesetas y sus intereses.

Y por providencia de hoy, acordé sacar las expresadas fincas a pública subasta el día treinta de Julio próximo, a las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, previa publicación a medio del presente edicto, y sirviendo de tipo para la misma, las cantidades de que responden, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, consignarán en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento, cuando menos, del tipo que sirve de base para ella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

3.ª Los títulos de propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, y los constituyen la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad del partido, que se halla unida a los autos y con los cuales habrán de conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Oviedo, a veinticuatro de Junio de mil novecientos veinticinco.—Adolfo Sánchez de Movellán.—El Secretario, P. H., A. López Moreno.

Juzgado de Cangas de Onis

Don Enrique Alonso e Iglesias, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente que se expide para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se instruye del contenido del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a D. José Blanco García, que se encuentra en la isla de Cuba, como marido de doña Crrmen García Suárez, en causa número 33 del corriente año, por robo en la casa de dicha señora, sita en Viña, de este concejo, hecho ocurrido el doce del actual.

Dado en Cangas de Onis, a dieciocho de Junio de mil novecientos veinticinco.—Enrique Alonso.—El Secretario, José M.ª Berná. R. al núm. 2.394

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

FERNANDEZ CUETO, Segundo, hijo de Francisco y de María, natural de Tuilla, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 23 años de edad, estatura un metro 600 m límetros, color bueno, pelo castaño, cejas idem, ojos claros, nariz chata, barba lampiña, procesado por falta grave de deserción, por faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Luis Martos Gonzalez, residente en Gijón.